



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: YEISON LUIS RIZO VÁSQUEZ.
DEMANDADO: ANGELY BEATRIZ OLMEDO ARLANTE.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2017 00295 00.

La parte demandante, solicita mediante apoderado judicial, fijar fecha y hora para audiencia, en atención a que la demandada fue notificada en debida forma sin que haya contestado.

Revisada la solicitud, se observa que efectivamente se remitió copia de envío por servicio postal autorizado y factura, sin embargo, no hay constancia que acredite que haya enviado la notificación en la que se informe la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndola para que comparezca al Juzgado, por lo tanto, no se certifica haber agotado la notificación de la demanda conforme lo exigen los artículos 291, 292 C. G. del P. en concordancia con el artículo 8 Ley 2213 de 2022, en consecuencia se NIEGA lo requerido hasta tanto no se cumpla con la carga procesal correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739f589ad9a3b43e04e288d6703c960b3c9226bb3305114c7cac1f40a98bdb97**

Documento generado en 07/08/2022 03:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>